



22 de noviembre de 2024
Circular VRA-37-2024

Señores(as)
Rector
Director del Consejo Universitario
Vicerrectores(as)
Decanos(as) de Facultades
Directores(as) de Escuelas
Directores(as) de Sedes Regionales y Recintos Universitarios
Directores(as) de Centros e Institutos de Investigación
Directores(as) de Estaciones y Fincas Experimentales
Decana Sistema de Estudios de Posgrado
Directoras(es) de Programas de Posgrado
Presidente Tribunal Electoral Universitario
Presidenta Federación de Estudiantes
Jefas(es) de Oficinas Administrativas

Estimadas señoras y estimados señores:

En concordancia con las Circulares VRA-23-2019 y VRA-4-2020, y en seguimiento de la Circular VRA-29-2024 de fecha 3 de octubre de 2024, que tratan sobre la aplicación de la Ley de Impuesto al Valor Agregado (IVA) y la obligatoriedad de las personas responsables y encargadas de la administración y fiscalización de fondos de trabajo de verificar que las facturas generadas por compras institucionales incluyan el cobro del porcentaje correcto del Impuesto del Valor Agregado, esta Vicerrectoría ha recibido retroalimentación por parte de diversas unidades académicas y administrativas, acerca de la aplicación de esta Circular y han manifestado dificultades para lograr que los proveedores emitan facturas a nombre de nuestra Institución que cumplan con las obligaciones tributarias estipuladas por Ley.

Con la finalidad de aclarar las dudas que han surgido y procurar la efectividad de la Circular VRA-29-2024, se emiten las siguientes medidas:

- Se presenta el documento titulado “*Autorización de compras a nombre de la Universidad de Costa Rica*”, el cual es un formulario en formato editable, adjunto a la presente Circular, que deberá ser generado y completado por cada unidad, de previo a la adquisición de bienes o servicios por medio de fondos de trabajo y que será entregado





Circular VRA-37-2024
Página 2

al proveedor. Dicho formulario también se encuentra disponible en el siguiente enlace de la página web de la Oficina de Suministros: <https://osum.ucr.ac.cr/tramites-2/>

Este documento deberá ser impreso y firmado de manera física por la persona que ocupe la Dirección o Jefatura de la unidad. Además, deberá indicar el nombre de la persona funcionaria a cargo de realizar la compra, la unidad a la que pertenece y el desglose de los productos o servicios que se van a hacer adquiridos.

- **A partir del 25 de noviembre de 2024**, no se tramitarán facturas de ningún tipo que contengan un porcentaje de IVA superior a la tasa que le corresponde a la Universidad de Costa Rica (2%), sin excepción.
- Se comunica que todas las unidades de compra, sin excepción, deberán cumplir con la fecha límite de cierre de sistemas de fondos de trabajo web, ampliada **hasta el 29 de noviembre de 2024**. Esto con el fin de poder cumplir, en tiempo y forma, con la implementación del nuevo sistema institucional modalidad ERP para la administración financiera, programada para el 1 de enero del 2025, el cual permitirá realizar registros contables y presupuestarios bajo las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), según lo demanda la legislación nacional.

Atentamente,

UCR Firmado
digitalmente

Dr. Roberto Guillén Pacheco
Vicerrector

RGP/OAF/mos

- C. MBA. Marlen Seleny Salas Guerrero, Jefa, Oficina de Administración Financiera
Dr. Gustavo Gutierrez Espeleta, Rector

Adjunto: Formulario